

	<p align="center">INSUFICIENCIA DE PERSONAL</p>	
---	--	---

**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR PARA LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

CERTIFICA

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 que compiló el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, se revisó la capacidad del recurso humano del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, requerida y se evidenció la necesidad que existe para atender las obligaciones descritas en el estudio previo realizado a fin de contratar el objeto que se describe a continuación:

OBJETO	Prestar servicios profesionales especializados en Contaduría al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Pensional de la Subdirección para la Gestión del Talento Humano, como apoyo a la gestión, consolidación y trámites contables – financieros, relacionados con la administración de la cartera de cuotas partes pensionales activas, cuya responsabilidad legal se encuentra en cabeza del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en su propio nombre, por las extintas del sector y el Patrimonio Autónomo de Remanentes de Telecom - PAR Telecom.
PERFIL	Profesional en Contaduría Pública y título de posgrado relacionado con el objeto a contratar.
EXPERIENCIA	Profesional mínima de veinticuatro (24) meses
ALTO GRADO DE ESPECIALIDAD, SI APLICA	N/A

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, el Subdirector para la Gestión de Talento Humano, concluye:

☒ Que, de acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

	<p style="text-align: center;">INSUFICIENCIA DE PERSONAL</p>	
---	---	---

☐ Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.

☐ Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

Dado en Bogotá, D.C., el mes de enero del año 2025.

(Firmado Electrónicamente)

CESAR GIOVANNI ARTUNDUAGA HIGUERA
Subdirector para la Gestión del Talento Humano

Elaboró: Maria Camila Burbano R 

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS		
5. INSUFICIENCIA DE PERSONAL ANDREA RUIZ 2		
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co		
Id Acuerdo: 20250120-093137-426d95-77543278		Creación: 2025-01-20 09:31:37
Estado: Finalizado		Finalización: 2025-01-20 10:30:16
Escanee el código para verificación		
<div>Firma: Subdirector para la Gestión del Talento Humano</div> <div></div> <div>CÉSAR GIOVANNI ARTUNDUAGA 80018871 cartunduaga@mintic.gov.co Subdirector para la Gestión del Talento Humano Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones</div>		

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
5. INSUFICIENCIA DE PERSONAL ANDREA RUIZ 2			
<div>Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones</div> <div>gestionado por: azsign.com.co</div>			
Id Acuerdo: 20250120-093137-426d95-77543278		Creación: 2025-01-20 09:31:37	
Estado: Finalizado		Finalización: 2025-01-20 10:30:16	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	CÉSAR GIOVANNI ARTUNDUAGA cartunduaga@mintic.gov.co Subdirector para la Gestión del Talento Ministerio de Tecnología de la Informaci	Aprobado	Env.: 2025-01-20 09:31:59 Lec.: 2025-01-20 10:29:16 Res.: 2025-01-20 10:30:16 IP Res.: 190.145.189.98